

## INFORME, DESCRIPCION Y CARGAS DEL INMUEBLE (NO ES NOTA SIMPLE)

### FINCA NÚMERO 43404 DE ALMAZORA

#### -DESCRIPCION-

**URBANA:** PARCELA SEGREGADA NUMERO 1.- URBANA INDUSTRIAL, sita en término de Almazora, sector SUPOI-8, hoy según datos catastrales localizada en Camino Vora Rambla, 40, de forma rectangular, con una superficie de siete mil novecientos cincuenta y ocho metros sesenta y un decímetros cuadrados. Lindante: Norte, calle en Proyecto E; Sur, parcela número 3 segregada de la misma matriz, hoy la mercantil "CASTELLON VEHICULOS INDUSTRIALES, S.A."; Este, parcela número 2 segregada de la misma matriz, hoy la mercantil "PLANACONS, S.L."; y Oeste, con parcela M-1-A.

**Referencia catastral: 4792203YK4249S0001SF.**

#### -TITULARIDAD-

La entidad VERNE TECHNOLOGY GROUP, S.L.U., con C.I.F. número B54949508, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO. Adquirida por ADJUDICACION EN REPARTO DIVIDENDOS, en escritura otorgada en Alicante/Alacant, de fecha 20 de septiembre de 2022, ante su Notario Don AUGUSTO PÉREZ-COCA CRESPO, número de protocolo 2766/2022.- Inscripción 3ª. En la fecha 09 de febrero de 2026, al tomo, libro, folio. TIENE LIMITADAS LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN.

#### -CARGAS VIGENTES-

-Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, archivándose copia de la autoliquidación. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc. /anot. 3 de fecha 09 de febrero de 2026.

-CONCURSO VOLUNTARIO: a favor de VERNE TECHNOLOGY GROUP, S.L.U. Anotado el CONCURSO VOLUNTARIO de la mercantil "VERNE TECHNOLOGY GROUP, S.L.", en virtud de Auto del Juzgado de lo Mercantil Número Cuatro de Alicante, de fecha seis de noviembre de dos mil veinticinco. Constituida en la anotación letra A, con fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, archivándose copia de la autoliquidación. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc. /anot. A de fecha 17 de febrero de 2026. La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro. La finca número 43404 de Almassora, NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION (Arts.9 L.H. y 3-1 L.C. introducido por la Ley 13/2015 de 24 de Junio).